



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**

**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES  
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
PE-0532/2020
<b>Fecha de Aprobación</b>
22-04-2020
<b>ROL S.I.I</b>
1185-25

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2020/1375 de fecha 12-03-2020  
 C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.  
 D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultaneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 45,63 m2 ubicada en LANGDON NUEVE N° 494 Lote N° 25 Manzana 1185 localidad o loteo TEMUCO sector Condorminos Calle Avenida Panaje de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RAFAEL FERNANDO SANHUEZA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.


**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PAULINA ANDREA PÉREZ BOISIER	ARQUITECTO	15.932.720-5

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
  - NO se efectuó visita a terreno
  - Cuenta con resolución N° 52 de fecha 28 de febrero de 2020, anulando el permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social N° 1981 de fecha 22 de noviembre de 2017.
  - El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 31,65 m² en primer piso y 13,98 m² en segundo piso. Completando un total de 86,73 m² destino vivienda.
  - CARPETA 551/2020. SOLICITUD N° 1375/2020
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minru y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
  - El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.

  
 MARCELO ARISTIDE BORMANN  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE



Karen Madrid